



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-SO-MDY.**

Puerto Callao, 13 de junio del 2018.

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 09493-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 012-2018-MDY, realizada el 13 de junio del 2018, el Oficio N° 031-2018-MPCP-GM-GIO de fecha 15 de mayo del 2018, Informe N° 084-2018-MDY-GI-SGE-LEFB de fecha 23 de mayo del 2018, Informe N° 296-2018-MDY-GI-SGE de fecha 24 de mayo del 2018, Informe Legal N° 080-2018-MDY-GI-AL-OMJ de fecha 28 de mayo del 2018, Informe N° 701-2018-MDY-GI de fecha 29 de mayo del 2018, el Informe Legal N° 514-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de junio del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 28607, en concordancia con lo precisado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de Gobierno, con personería jurídica del derecho público, con autonomía *política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del 1993 estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”*;

Que, en principio, se debe precisar que la “unidad ejecutora” es una figura de carácter eminentemente presupuestal por lo que, para su definición, resulta necesario recurrir a la normativa presupuestal, establecida en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que dispone que la unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, la misma que debe contar con un nivel de desconcentración administrativa que le permita: a) determinar y recaudar ingresos; b) contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable; c) registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; d) informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; e) recibir y ejecutar desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/ o f) emitir y/o colocar obligaciones de deuda;

Que, mediante Oficio N° 031-2018-MPCP-GM-GIO de fecha 15 de mayo del 2018, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, **el cambio de Unidad Ejecutora, para intervenir en la etapa de inversión del proyecto: “Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali”**, con código SNIP 2287611;

Que, mediante el Informe N° 084-2018-MDY-GI-SGE-LEFB de fecha 23 de mayo del 2018, comunica a la Sub Gerencia de Estudios, que el Proyecto: *“Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo– Ucayali”*, con código SNIP 2287611, se encuentra registrado en nuestro PMI 2019 – 2021, para ejecutarse en el año 2021, en la base de datos, y tiene un expediente técnico el que fue devengado en diciembre del 2017, como muestra el reporte SSI adjunto, lo que nos haría participar como Co – Ejecutores;

Asimismo, en ese sentido, la Sub Gerencia de Estudios, solicita a la Gerencia de Infraestructura Opinión Legal, para la procedencia de la Co - Ejecución del Proyecto: *“Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali”*;

Que, con el Informe N° 296-2018-MDY-GI-SGE de fecha 24 de Mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios, indica que requiere de opinión legal, para determinar de la Co – Ejecución del Proyecto: *“Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali”*





Es preciso indicar, que el Proyecto: **"Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali"**, se da ante la reiterada necesidad de los pobladores del área de Intervención del AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz - Distrito de Yarinacocha, que recurren a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicitando informe sobre el referido proyecto, según se puede informar a los pobladores y áreas respectivas de la municipalidad, que el proyecto se encuentra registrado en nuestro PMI 2019 -2021, en la base de datos, y tiene un expediente técnico el cual fue devengado en diciembre 2017. Y teniendo presente que para este periodo 2018, la entidad no cuenta con presupuesto para ejecutar el referido proyecto, se toma en cuenta el Oficio N°031-2018-MPCP-GM-GIO de fecha 15 de Mayo del 2018.

Que, con Informe Legal N° 080-2018-MDY-GI-AL-OMJ de fecha 28 de Mayo del 2018, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, OPINA: Procedente autorizar la asignación institucional y asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y poner en agenda para que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe su participación como Co - Ejecutor, y luego se firme el convenio;

Que, el Gerente de Infraestructura, mediante el Informe N° 701-2018-MDY-GI de fecha 29 de mayo del 2018, solicita a la Gerencia Municipal el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: **"Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali"**, con código SNIP N° 2287611, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, porque cuenta con la capacidad técnica y operativa de asumir como Unidad Ejecutora, por lo que recomienda que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha autorice la Asignación Institucional y Asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que se encuentra en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía como Proyecto de Inversión Pública Viable.

Cumpliendo con las recomendaciones de las Directivas de Programación y Ejecución del Proyecto, enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Entidad contrato a un tercero para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Proyecto: **"Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali"**, por dicha inversión asciende a un monto devengado de S/. 6,240.00 (Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100Soles) y total de inversión asciende por el monto de S/. 392,434.03 (Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 Soles), en el cual se encuentra en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía, como Proyecto de Inversión Pública Viable con Código del Proyecto N° 2287611 (SNIP). Asimismo la Municipalidad Distrital de Yarinacocha como Unidad Ejecutora tiene devengado por la elaboración del expediente, por el monto de S/. 6,240.00 (Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) y un gasto de presupuesto por devengar de ejecución de obra de S/. 386,194.03 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 03/100);

Que, mediante Informe Legal N° 064-2018-MDY-GI-AL-OMJ de fecha 23 de abril de 2018, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, manifiesta que en marco al cumplimiento del proceso de Proyectos de Inversión Pública, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, serán COEJECUTORES del proyecto: **"Mejoramiento del Puente en la Intersección de la Av. Abelardo Quiñonez con Jr. Los Pinos, A.H. Bena Jema, Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali"**, de la Fase Tres de la Ejecución Física, por lo que es de opinión procedente autorizar la Asignación Institucional y Asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Con respeto al Informe del párrafo anterior, se debe precisar que el término COEJECUTORES, se refiere que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha elaborado el Expediente Técnico, por un monto de S/. 22,080.00 (Veinte y Dos Mil Ochenta con 00/100 soles), contratando a la Empresa Ingeniería y Desarrollo G&S SAC, encontrándose actualmente en la Fase Tres, es decir en la Ejecución de Obra, y teniendo en cuenta que, la Ejecución Física del proyecto no está considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2018) y en la Programación Multianual para el 2018, por falta de presupuesto, resulta necesario transferir la Ejecución de la Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Puente en la Intersección de la Av. Abelardo Quiñonez con Jr. Los Pinos, A.H. Bena Jema, Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali"**, a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ya que la misma cuenta con capacidad técnica y operativa para la culminación de la Fase de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 514-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de junio del 2018, OPINA: Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para este periodo 2018, no cuenta para la Ejecución Física del proyecto: "Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali", en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), asimismo no se encuentra en la Programación Multianual para el 2018, por falta de presupuesto y que conforme a los documentos sustentatorios que autorizan la Asignación Institucional y la Asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deviene en PROCEDENTE la solicitud de Cambio de Unidad Ejecutora (Asignación Institucional y la Asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal), a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, del proyecto: "Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali", el mismo, que debe de estar autorizada a través del Acuerdo de Concejo Municipal firmado por el Alcalde y Los Regidores, por lo que el presente informe deberá ser puesto en agenda para elevarse a sesión de concejo, de acuerdo al artículo 20) inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 046-2018-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2018-MDY del 13 de junio del 2018, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por la Constitución Política del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud del Cambio de la Unidad Ejecutora (Asignación Institucional y la Asignación de la Unidad Ejecutora Presupuestal), a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Proyecto: *"Instalación de Losa Deportiva en el AA.HH Rosa Milena Arcentales de Díaz, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Ucayali"*, por falta de presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura todo lo actuado, a fin de que inicie las acciones correspondiente con relación al presente proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, así como a la Sub Gerencia de Estudios, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach/Adm RONY DEL AGUILA CASTRO  
**ALCALDE**

Distribución:  
 Archivo  
 Cc.  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 G.A.J.  
 Gl.  
 MPPC.